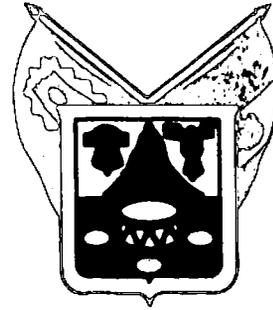


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXII

Pachuca de Soto, Hgo., 9 de Diciembre de 1989

Núm. 46

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno.
Supervisor: C. Carlos E. Vázquez García
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.
Teléfonos 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno
Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesariamente devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo. Págs. 1-6

Solicitud de Expropiación del poblado de Venta Prieta, Municipio de Pachuca, Hgo. para CORETT. Pág. 6

SUMARIO:

Solicitud de Legalización de Terrenos, del Poblado de Chililico, Municipio de Huejutla, Hgo. Pág. 6

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Págs. 7-16

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 17-32

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 494-3061 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EPAZDUCAN, MUNICIPIO DE EPAZDUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01733 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EPAZDUCAN, MUNICIPIO DE EPAZDUCAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1988 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCSORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE MAYO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCSORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE

COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CONSIDERO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARBANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE MAYO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCSORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROPRATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 424 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DORAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUI SE REFIERE EL ARTICULO PR FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA...

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS AGRIANOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS...

CON LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

- PRIMERO.- SE DECLARA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SPAZOVUCAN, MUNICIPIO DE SPAZOVUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CARLO ZAPATA, 2.- REFUGIO SAMPERIO, 3.- GUILLERMO ISLAS, 4.- JUNIO PEREZ SECUNDO, 5.- JULIO LEON, 6.- PATRICIO ISLAS, 7.- JESUS PALDERAS PALACIOS, 8.- ARNETHA ORTIZ, 9.- ISLAS, 10.- CARLOS HERNANDEZ, 11.- FRANCISCO ORTIZ, 12.- PEDRO RODRIGUEZ, 13.- BENITO CRUZ, 14.- MIGUEL PONZAZA, 15.- ALBERTO ISLAS, 16.- GENARO JIMENEZ ORTIZ, 17.- JOSE ZURIGA, 18.- JOSE LEON, 19.- EMILIO LOPEZ, 20.- MANUEL JIMENEZ, 21.- VENANCIO VENEZGA, 22.- DOMINICA ORTIZ, 23.- JOSE RODRIGUEZ, 24.- AGUSTIN JUJEGA, 25.- CATALINA PACHECO, 26.- VICENTE PADILLA HERNANDEZ, 27.- ORNELINO VERA, 28.- FELIPE CARRANAS, 29.- VIVIANA DALVEN PONZAZA, 30.- EUSTACIA MUÑOZ, 31.- MANUEL RENDON M., 32.- JUAN RODRIGUEZ ALVARADO, 33.- ANDRES MATA NIETO, 34.- MANUEL A. RENDON, 35.- VALENTE ORTIZ Y 36.- FROYLAN ESQUIVEL...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTRIAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SPAZOVUCAN, MUNICIPIO DE SPAZOVUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE MANUEL MERCADO RENDON, 2.- GELACIO SAMPERIO HANJARREZ, 3.- ERASTO ISLAS LEON, 4.- TOMAS PEREZ SANCHEZ, 5.- BLANCA CHAVARRIA ISLAS, 6.- VICENTIA ISLAS LEONAL, 7.- JESUS PALDERAS PALACIOS SEG., 8.- JUSTINO TOTECA ZARAZUA, 9.- MARCO ISLAS ORTIZ, 10.- RAYMUNDO CRUZ HERNANDEZ, 11.- ROEL ORTIZ DE LA OROSA, 12.- JUVENCIO ISLAS HERNANDEZ, 13.- ANDRES CRUZ RODRIGUEZ, 14.- EMILIANO PONZAZA ORTIZ, 15.- CELIA HERNANDEZ...

- AQUILAR, 16.- GENARO JIMENEZ ORTIZ SEG., 17.- JUANA ZURIGA ISLAS, 18.- LAZARO CORONA TOPRES, 19.- LORENZO TENORIO ROSA, 20.- JOSE CARLOS SANCHEZ CAVALLIS, 21.- ALEJANDRO ISLAS GONZALEZ, 22.- JUAN ESCALANTE ORTIZ, 23.- PEDRO RODRIGUEZ LUNA, 24.- MARIAS CANALES PONZAZA, 25.- VICENTE PADILLA SALGADO, 26.- J. DE JESUS PADILLA SAMPERIO, 27.- MARIA DUELLA SANCHEZ, 28.- FELIX DOMO, 29.- ESTERAN SANCHEZ RUIZ, 30.- FROYLAN ESQUIVEL RODRIGUEZ, 31.- GUILLERMO PALACIOS CARVAJAL, 32.- MARIA CRUZ ISLAS MUÑOZ, 33.- J. MANUEL RENDON MERCADO, 34.- RAYMUNDO RODRIGUEZ ALVARADO, 35.- SALUSTIA HERNANDEZ HERNANDEZ Y 36.- ROLOFO RENDON MERCADO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SPAZOVUCAN, MUNICIPIO DE SPAZOVUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 423 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEVITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA LIC. VICTOR RAMON PEREZ. EL VOC. DE LOS CAMPESINOS, LIC. PEDRO HIGUALAN ARMENDARIZ. EL VOC. DE LOS CAMPESINOS, PROF. FERNANDO AZOVARO DEL ANGEL. UN CLEMENTE ZARAGOZA SAUZA.

V I S O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE MIMERO 444-ADPT RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PUERTO JUAREZ, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 0054 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFURTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PUERTO JUAREZ, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA DEMANDA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 424 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE JULIO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 424 DE LA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 420 DEL CITADO ORDENAMIENTO, MANTENIENDOSE SEÑALADO EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1989 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO AL PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECORDANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS MANTENIENDOSE LEVANTADO ACTA DE CUMPLIMIENTO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PRESENCIA DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON ABSENTES Y QUE NO FUERON NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MANTENIENDOSE ACTA DE CUMPLIMIENTO QUE SE LEYERON EN LOS TABLERO DE AVISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 26 DE JULIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS DEL CUADRO AGREGADO EN ANEXOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESANOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE DEBEN DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 49 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 424 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 425 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFICIALES, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIMADO, LOS IMPONES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 700 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PUERTO JUAREZ, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- MERCULANO PEREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCCIONADO, NUMERO: 1.- 00144567.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTRA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PUERTO JUAREZ, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C.: 1.- ENILIO GONZALEZ PEREZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PUERTO JUAREZ, MUNICIPIO DE ZIMAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA PRODUCCION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS ADICIONALES Y EJECUTIFOS, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ.

EL SECRETARIO

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. RTE. DEL COM. AG.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. RTE. DEL COM. AG.

VOC. RTE. DE LOS CAMPESINOS.



PROF. FERNANDO DEL ANGULO
DR. CLEMENTE ZUMUDIN SAUZA

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MECAPALA, MUNICIPIO DE TUCHICATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NOTIF DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELADO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MECAPALA, MUNICIPIO DE TUCHICATLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, AMENANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE ENERO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 1989, DE LA CUAL SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PARQUENCIA DE EJERCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 424 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE JUNIO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRUEBA FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 425 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS C. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 426 DEL CITADO DECRETAMENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE JUNIO DE 1989 PARA SU DESANOGO.

RESULTANDO TERCERO.- POR LA MUYA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO INFRACTORES SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA ENTIDAD AGRARIA, QUE SE NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIMADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO POR MEDIO DE CUPULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE JUNIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESANOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE DEBEN DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 49 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 424 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 425 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIADOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPOSES SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 96, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIADOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MECAPALA, MUNICIPIO DE XICHICATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- VARGAS OYSIDERIO, 2.- DEBEZ PAULINO, 3.- PEREZ CORNELIO, 4.- SANCHEZ ENRIQUE, 5.- PEREZ DOMA NISUL Y 6.- PASCUAL MORALES EVARISTO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRIADOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- VARGAS RUSTOS PETRA, 2.- SUSTOS MARTINA, 3.- PEREZ SALAS JOSEFINA, 4.- SALAS GORDIANA, 5.- PEREZ SIERRA HUMFREDO, 6.- SIERRA FELICITAS, 7.- SANCHEZ MARTINEZ RAYMUNDO, 8.- MARTINEZ CLARA Y 9.- VARGAS APOLONIO TOMASA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIADOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, CON NUMEROS: 1.- 01016797, 2.- 01016802, 3.- 01016804, 4.- 01016812, 5.- 02250417 Y 6.- 02250417.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIADOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA QUE VENIAN CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MECAPALA, MUNICIPIO DE XICHICATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- HILDEFONSO VARGAS APOLONIO, 2.- HILDEFONSO MARTINEZ SALAS, 3.- FELICITAS SIERRA VARGAS, 4.- SIERRA PEREZ JONAS, 5.- NICOLAS CAMARON PEREZ Y 6.- PASCUAL VARGAS BASTILLO, CONSEQUENTEMENTE, CANCELAN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIADOS QUE LOS AGRIADOS EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIADOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MECAPALA, MUNICIPIO DE XICHICATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRIARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANUACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRIADOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIADOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE, ASI LO DISPUSIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE PACHUCA, HIDALGO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR M. PEREZ.



EL VICE PRES. DEL COM. FEDE.
VIC. PEDRO ANGUIANA ARRENDANZA.

EL VICE PRES. DEL GOV. DEL EDO.
LIC. FERNANDO MEDICINA SHUREDO.

EL VICE PRES. DEL COM. FEDE.
PROF. FERNANDO MAJARR DEL HUALTE.

EL VICE PRES. DE LOS CAMPOSES.
MT. CLEMENTE EMULIO SHUZA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1274-8900 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIADOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTIAGO TLAPACOYA, MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR DECISO OMBRO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELAR PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO SANTIAGO TLAPACOYA, MUNICIPIO DE PACHUCA, EN ESTA VA, AVERIGUANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA CUI SE DESPRENDE LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIADOS EN CONTRA

DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIADOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESES QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE MARZO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIADOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 41 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE MARZO DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEFENSA FORMALIZADA DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIADOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE MARZO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DESIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIADOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 80 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIADOS Y SUCESORIOS, A QUI SE DEFICIE EL ARTICULO 41 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE DEFICIE EL OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIADOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPOSES SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 96, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIADOS EN EL

EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTIAGO TLAPACUYA, MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ISIDORO MENDOZA, 2.- ANSELMO ROLDAN, 3.- CANDIDO MENDOZA, 4.- AVELINDO BUSTAMANTE, 5.- CELESTINO ISLAS, 6.- MODESTO HINOJOSA, 7.- SILVERIO MENDEZ, 8.- EUSEPIO AVILA TELLEZ, 9.- FELIPE MARTINEZ CRUZ, 10.- DANIEL CRUZ MARTINEZ, 11.- J. GUADALUPE GRANADOS, 12.- ELVIRA ISLAS PEREZ, 13.- VENACIO HERNANDEZ TELLEZ, 14.- ANGEL GRANADOS, 15.- J. DEL CARMEN SANCHEZ C., 16.- ANTONIA CRUZ TELLEZ, 17.- SEFORIANO JUAZOL HERNANDEZ, 18.- JOSE PERCASTEGUI, 19.- GUILLERMO SALINAS ISLAS, 20.- CIPRIANO LOPEZ HERNANDEZ, 21.- LINO RODRIGUEZ ACOSTA, 22.- JUAN HERNANDEZ TELLEZ Y 23.- MARCELO GUTIERREZ C., POR LA MISMA RAZON DE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- MACLOVIO MENDOZA, 2.- TERESA MENDOZA, 3.- CANDIDO MENDOZA, 4.- TIMOTEA MENDOZA, 5.- ROSA MENDOZA, 6.- LEONOR MENDOZA, 7.- OCTAVIANA MENDOZA, 8.- ALBERTINA ISLAS, 9.- CANDIDO RIVERA, 10.- JUANA RIVERA, 11.- MERCED ISLAS, 12.- AUTORA ISLAS, 13.- MARTIN PEREZ, 14.- RICARDO PEREZ, 15.- MIKATELA PEREZ, 16.- DOMINGA PEREZ, 17.- JULIAN MENESES, 18.- BENJAMIN MENESES, 19.- ESTEFANA MENESES, 20.- FILMENA MENESES, 21.- ADOLINA MENESES, 22.- GABRIELA JIMENEZ, 23.- HERMELINDA MENDOZA, 24.- GUADALUPE MENDOZA, 25.- ALBERTO AVILA CRUZ, 26.- VICENTIA CRUZ CERRON, 27.- CONCEPCION AVILA CRUZ, 28.- ELOYDIO MARTINEZ ALVAREZ, 29.- CARLOTA OLIVARES DE MARTINEZ, 30.- ROSALVA JUAREZ, 31.- ANTES CARDENAS ISLAS, 32.- IRMA CARDENAS ISLAS, 33.- ROSA LEON, 34.- JOSE GRANADOS CORTES, 35.- PEDRO GRANADOS CORTES, 36.- SILEN GRANADOS CORTES, 37.- RICARDO GRANADOS CORTES, 38.- JULIO SANCHEZ ACOSTA, 39.- FERNANDO SANCHEZ ACOSTA, 40.- PILAR BUSTAMANTE CRUZ, 41.- ENRIQUE JUAREZ MONTER, 42.- JAVIER JUAREZ MONTER, 43.- MIGUEL JUAREZ MONTER, 44.- ALFONSO PERCASTEGUI, 45.- LUIS PERCASTEGUI, 46.- ALBERTO RODRIGUEZ LICONA, 47.- DAVID RODRIGUEZ LICONA, 48.- LICONIA MARIA, 49.- ARMANDO RODRIGUEZ LICONA Y 50.- ROMAN RODRIGUEZ LICONA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00035549, 2.- 00035549, 3.- 00000639, 4.- 00000639, 5.- 00000650, 6.- 00000672, 7.- 00000700, 8.- 00067372, 9.- 02057749, 10.- 01407043, 11.- 01697074, 12.- 01698006, 13.- 01698016, 14.- 01698017, 15.- 01777074, 16.- 01777084, 17.- 01777090, 18.- 01777093, 19.- 01777104, 20.- 01777110, 21.- 02145143, 22.- 02165156 Y 23.- 03092399.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENCIDAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTIAGO TLAPACUYA, MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ALFREDO ISLAS AVILA, 2.- FLORENTINO MARTINEZ, 3.- ESTILO CRUZ PER, 4.- VICTOR GRANADOS CORTES, 5.- ANADOR HERNANDEZ LEON, 6.- MELITON ANDRES SALINAS ISLAS, 7.- JUAN CORTES OLVERA, 8.- JOSEFINA ACOSTA HERNANDEZ, 9.- CUREN RODRIGUEZ BUSTAMANTE, 10.- ISIDRA MONTER VDA. DE J. 11.- MARGARITO MARTINEZ, 12.- OSCAR SALINAS COPCA, 13.- HERNANDO A. RODRIGUEZ T., 14.- RAMON RODRIGUEZ LEON, 15.- ALFREDO RODRIGUEZ LEON, 16.- GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ, 17.- FELIX BASTIEN HERNANDEZ, 18.- JUAN ROLDAN ISLAS, 19.- MARCIAL ACOSTA MARTINEZ, 20.- NATIVIDAD S. BUSTAMANTE CRUZ, 21.- GERMAN ISLAS HERNANDEZ, 22.- FRANCISCA MENESES VDA. DE H. Y 23.- MANUEL MENDEZ JIMENEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- DUPLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTIAGO TLAPACUYA, MUNICIPIO DE PACHUCA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AUTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TIENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 3 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL PEREZ.

EL SECRETARIO
LIC. RAMON MEDEREO SAUCO.
EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL ED.
PROF. FERNANDO DELAUN DEL ANGEL.
EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL ED.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.
EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS
DR. ELEMENTE ZAMUDIO SAUCO.



DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LIC JOSE LOPEZ PORTILLO, MUNICIPIO DE ORIZABLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 0059 DE FECHA 17 DE JULIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LIC JOSE LOPEZ PORTILLO, MUNICIPIO DE ORIZABLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 429 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE JULIO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, COMSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CONSIDERO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, COMSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RESERVANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAHOGANDO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CÉPULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 27 DE JULIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEPENDIAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTIVA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUI QUEDARON CONTINUAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALDADO LAS PRUEBAS PRECISAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1989, EL ACTA DE DESAHOGANDO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SUCEDIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS

UNIDAD DE DOTACION DE UNIDADES DE DOTACIONES ININTERRUMPIDAS Y MANTENIENDOSE PROPIEDAD DE LOS DERECHOS AGRARIOS...

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA...

EN VIRTUD DE LO DICHO LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL PUEBLO DENOMINADO LIC JOSE LOPEZ PORTIELLO...

DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION...

1.- JAI ME DE LA CRUZ CORTEZ, 2.- RAYMUNDO HERNANDEZ ESPINOZA, 3.- GUILLERMO BAPTISTA HERNANDEZ...

4.- JOSE SEVERIANO HERNANDEZ, 5.- FELIX JERONIMO DE LA CRUZ, 6.- JESUS LARA HERNANDEZ...

7.- J. LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- FIGUEL ANTONIO HERNANDEZ, 9.- MARTIN RIVERA TOVAR...

10.- ANTONIO SEVERO RIVERA, 11.- LEONARDO DE LA CRUZ C., 12.- TOMAS DE LA CRUZ MENDEZ...

13.- VICTOR FRANCO HERNANDEZ, 14.- JUAN DE LA CRUZ SANTOS, 15.- JUAN ANTONIO HERNANDEZ...

16.- RAMON BAPTISTA CORTEZ, 17.- MAXIMINO HERBERT ROSAS, 18.- NICOLAS FRANCISCO PEREZ...

19.- RUFINO DE LA CRUZ MENDEZ, 20.- DOMINGO LOPEZ HERNANDEZ, 21.- ANDRES DE LA CRUZ HERNANDEZ...

22.- GUMERSINDO DEL ANGEL R., 23.- AGUSTIN BAPTISTA HERNANDEZ, 24.- HECTOR BAPTISTA TOLENTINO...

25.- JUVENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 26.- CEDRIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 27.- HORACIO HERNANDEZ GARCIA...

28.- ELISEO HERNANDEZ GARCIA, 29.- ISMAEL ANTONIO HERNANDEZ, 30.- EPIFANIO ANTONIO HERNANDEZ...

31.- FCO. HERNANDEZ HERNANDEZ, 32.- ERON BAPTISTA ANTONIO, 33.- CARLOS CRUZ GARCIA...

34.- JUVENTINO HERNANDEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS...

AGRIARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICARSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS...

Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LIC JOSE LOPEZ PORTIELLO...

MUNICIPIO DE DRIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA...

Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 437 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA...

REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA...

PARA SU INSCRIPCION Y AVTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS...

DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS...

RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO...

A LOS 21 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA LIC. VICTOR MANUEL TORAY BAQUEIRO PEREZ.

EL SECRETARIO LIC. MANUEL NEDELIGO SAUCEDO

VOC. SUP. DEL GOB. FED. LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

PRDF. FERNANDO DEL ANGEL

PRDF. FERNANDO DEL ANGEL

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

En el poblado "Venta Prieta", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias...

Considerando que es de interes publico el mejoramiento de los centros de poblacion y sus fuentes propias de vida, en los terminos del articulo 10. de la Ley Federal de Reforma Agraria...

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el articulo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 39-05-42.35 hectareas aproximadamente del poblado "Venta Prieta" Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo...

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularizacion y titulacion legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

III.- CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el articulo 112, Fraccion VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedicion de titulos de propiedad a favor de sus ocupantes...

IV INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comision de Avaluos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia...

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del poblado, donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el articulo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicacion en el Diario Oficial de la Federacion...

ATENTAMENTE

LIC. JOSE M. TORAYA BAQUEIRO Director General

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO PRESENTE.

Los que suscribimos campesinos originarios del poblado de Chilillico, Municipio de Huejutla de esta Entidad Federativa, recurrimos a usted de la manera más respetuosa para que se nos legalicen los terrenos que tenemos en posesión desde tiempo inmemorable...

Esperando vernos favorecidos con lo solicitado firman la presente solicitud los del Comité particular en representación de los campesinos de Chilillico.

ATENTAMENTE EL COMITE PARTICULAR SECRETARIO

PRESIDENTE Epifanio Hdez Castillo José Manuel Hernández Macario Hdez H. VOCAL SUPLENTES

PRESIDENTE Rufino Guillen G. SECRETARIO Tomas David Hdez. VOCAL José Antonio Loretto

REGLAMENTO INTERIOR
DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CAPITULO I
DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

ARTICULO 1o.- LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A LA QUE CORRESPONDE VIGILAR EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS -- CONSTITUCIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO; -- FOMENTAR EL DESARROLLO POLÍTICO; CONDUCIR LAS RELACIONES DEL PODER EJECUTIVO CON LOS OTROS PODERES DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES; INTERVENIR EN LAS FUNCIONES ELECTORALES, CONFORME A LAS LEYES; COORDINAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ORDEN POLÍTICO Y SOCIAL QUE AFECTE O SE ORIGINE EN LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL; EJERCITAR EL DERECHO DE EXPROPIACIÓN EN CASOS NO ENCOMENDADOS A OTRA DEPENDENCIA; APLICAR LA POLÍTICA DE POBLACIÓN; ORGANIZAR LA DEFENSA Y LA PREVENCIÓN SOCIAL CONTRA LA DELINCUENCIA; FORMULAR, REGULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL -- ESTADO; ASÍ COMO LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OTRAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS.

ARTICULO 2o.- LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CONDUCIRÁ SUS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL EN BASE A LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCAN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIRECTAMENTE, O A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, -- EL C. GOBERNADOR.

ARTICULO 3o.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE SUS ASUNTOS, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- I. SECRETARIO.
- II. DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN.
- III. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGISTRO.
- IV. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO.
- V. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

ARTICULO 4o.- LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO INTERNO, CONTARÁ CON EL APOYO DE UNA SECRETARÍA TÉCNICA, UNA SECRETARÍA PARTICULAR Y UNA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23- DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO 5o.- LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES Y DEMÁS UNIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DIS-

POSICIONES LEGALES APLICABLES Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y POLÍTICAS QUE FIJE EL TITULAR DE LA MISMA Y -- QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO-- DE HIDALGO.

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

ARTICULO 6o.- LA REPRESENTACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIONES DE -- LOS ASUNTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CORRESPONDE ORIGINALMENTE AL SECRETARIO, QUIEN PODRÁ DELEGAR SUS FACULTADES EN SERVIDORES PÚBLICOS SUBALTERNOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE NO DELEGABLES.

ARTICULO 7o.- EL SECRETARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES NO DELEGABLES:

- I. ESTABLECER, DIRIGIR Y CONTROLAR LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO PLANEAR Y COORDINAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR CORRESPONDIENTE. PARA ESE FIN FORMULARÁ LOS PROGRAMAS SECTORIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES QUE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO; Y PROPONERLE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO;
- II. DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIALES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE CONFIERA Y MANTENERLO INFORMADO SOBRE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN;
- III. PROPONER AL GOBERNADOR DEL ESTADO LOS PROYECTOS DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ÓRDENES SOBRE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA;
- IV. TRAMITAR LO RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE LEY Y DECRETOS QUE SOMETA EL PODER EJECUTIVO, A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO;
- V. ATENDER EL TRÁMITE RELATIVO A NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO A LOS NOMBRAMIENTOS EN QUE LA LEY DETERMINE LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
- VI. RECOPIRAR Y MANTENER AL CORRIENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS ATRIBUTOS PERSONALES, ACADÉMICOS Y TÉCNICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR;
- VII. COMPARECER ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA

- INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA Y CUANDO SE DISCUTA UNA LEY O SE TRATE UN ASUNTO CONCERNIENTE A SUS ATRIBUCIONES EN SU CASO, SÓLO DEBERÁ INFORMARLE, POR ESCRITO O VERBALMENTE, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN;
- VIII. REFRENDAR, PARA SU VALIDEZ Y OBSERVANCIA CONSTITUCIONAL, LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, ÓRDENES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- IX. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, DICTANDO AL EFECTO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERA ESE CUMPLIMIENTO;
- X. EJERCER LAS FUNCIONES QUE EN MATERIA DE TRABAJO CORRESPONDAN AL EJECUTIVO DEL ESTADO;
- XI. CONDUCIR LAS RELACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL CON EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
- XII. DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN LAS COMISIONES, CONGRESOS, CONSEJOS, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y ENTIDADES MUNICIPALES Y FEDERALES EN LAS QUE PARTICIPE;
- XIII. APROBAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA Y DEL SECTOR RESPECTIVO.
- XIV. APROBAR Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA Y APROBAR Y EXPEDIR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO;
- XV. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL C. GOBERNADOR, PARA SU APROBACIÓN, CANDIDATOS A OCUPAR LOS PUESTOS DE DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR Y DE SUBDIRECTOR QUE INTEGREN LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE LAS PROPUESTAS QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA, FORMULEN PARA LA DESIGNACIÓN DE SU PERSONAL DE CONFIANZA Y CREACIÓN DE PLAZAS QUE SE APRUEBEN.
- XVI. RESOLVER SOBRE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INTERPONGAN CUANDO LEGALMENTE PROCEDA;
- XVII. APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN, ASÍ COMO LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA Y DE LAS COMISIONES QUE LA MISMA PRESIDA, POR LEY O POR ENCARGO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL AGRUPADAS BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA;
- XVIII. COORDINAR LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO QUE COMPETEN A LA SECRETARÍA;
- XIX. PROPORCIONAR LOS DATOS DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- XX. CONDUCIR LAS RELACIONES DEL PODER EJECUTIVO CON LOS OTROS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y CON LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO DE LA ENTIDAD, EN LO REFERENTE A LA POLÍTICA INTERIOR Y LA SEGURIDAD PÚBLICA; Y COADYUVAR EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA A LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO;
- XXI. ESTABLECER, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE REALICEN FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS MUNICIPIOS;
- XXII. PROCURAR LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE LOS SECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS;
- XXIII. DESIGNAR POR ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO QUE ASISTA A LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS Y A LOS INFORMES DE LOS MISMOS;
- XXIV. COORDINAR A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE POR SUS FUNCIONES DEBAN PARTICIPAR EN LAS LABORES DE AUXILIO EN CASO DE DESASTRE;
- XXV. CONDUCIR LA POLÍTICA INTERIOR QUE COMPETA AL EJECUTIVO Y NO SE ATRIBUYA EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA;
- XXVI. FORMULAR, REGULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA DE POBLACIÓN SALVO LO RELATIVO A COLONIZACIÓN, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y TURISMO;
- XXVII. APLICAR LAS POLÍTICAS DEMOGRÁFICAS QUE FIJE EL GOBIERNO FEDERAL EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DEL ESTADO Y COORDINAR SUS ACCIONES CON EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN;
- XXVIII. FORMULAR, REGULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO ESTATAL;
- XXIX. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LAS PROPUESTAS PARA REGLAMENTAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO QUE LE CORRESPONDE EN LOS CANALES CONSIGNADOS DE RADIO Y TELEVISIÓN;
- XXX. RESOLVER LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL MISMO;
- XXXI. EJERCER LAS ATRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS

QUE CELEBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON DIFERENTES INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS FEDERALES Y AYUNTAMIENTOS, EN SU RAMO;

XXXII. EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONFIERAN A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA DICTAR REGLAS Y NORMAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA; ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, COMO INDELEGABLES; Y

XXXIII. REPRESENTAR AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, CUANDO SE REQUIERA;

CAPITULO III DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ARTICULO 80.- AL FRENTE DE LAS DIRECCIONES GENERALES HABRÁ UN DIRECTOR GENERAL, QUIEN PODRÁ AUXILIARSE POR LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA, JEFES Y SUBJEFES DE DEPARTAMENTO, DE OFICINA, DE SECCIÓN Y DE MESA QUE REQUIERAN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y PERMITA EL PRESUPUESTO.

ARTICULO 90.- CORRESPONDE A LOS DIRECTORES GENERALES:

- I. PLANEAR, ORGANIZAR, PROGRAMAR, DIRIGIR, CONTROLAR, PRESUPUESTAR Y EVALUAR LAS LABORES QUE TENGAN ENCOMENDADAS, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y POLÍTICAS APROBADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA;
- II. CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLÍTICAS, PRIORIDADES Y RESTRICCIONES, QUE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS, ESTABLEZCA EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN;
- III. CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES Y LOS ASUNTOS QUE LES CONFIERA ESTE REGLAMENTO Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVO;
- IV. ACORDAR CON EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y MANTENERLO INFORMADO PERMANENTEMENTE DE LOS ASUNTOS QUE, POR DISPOSICIÓN LEGAL, LES CORRESPONDAN, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIALES QUE LES CONFIERA;
- V. RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y SOMETER AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN AQUELLOS QUE REQUIERAN SU APROBACIÓN;
- VI. DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE EL SECRETARIO LES ENCOMIENDE Y, POR ACUERDO EXPRESO, REPRESENTAR A LA SECRETARÍA CUANDO EL PROPIO TITULAR LO DETERMINE;

- VII. FORMULAR LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS Y DE PRESUPUESTO, SOMETIÉNDOLOS A LA CONSIDERACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, EJECUTÁNDOLOS EN LOS TÉRMINOS Y CALENDARIO EN QUE HAYAN SIDO APROBADOS;
- VIII. ELABORAR Y PROPONER AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN LOS PROYECTOS DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN, REORGANIZACIÓN O DESAPARICIÓN DE UNIDADES Y DEPARTAMENTOS ADSCRITOS A SU DIRECCIÓN GENERAL;
- IX. COADYUVAR A LA IMPLANTACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICIENTE Y EFICAZ EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;
- X. INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS INVENTARIOS Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL;
- XI. CONTRIBUIR A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO DE LA SECRETARÍA, EN LA PARTE QUE LES CORRESPONDA;
- XII. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y AQUELLOS QUE LES SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LES CORRESPONDAN POR SUPLENCIA;
- XIII. FORMULAR LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES QUE LES SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERIORIDAD.
- XIV. ACORDAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUBALTERNOS Y CONCEDER AUDIENCIA AL PÚBLICO;
- XV. PROPONER AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN LA DESIGNACIÓN, PROMOCIÓN Y REMOCIÓN DEL PERSONAL A SUS ÓRDENES;
- XVI. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LOS TITULARES DE LAS DEMÁS DIRECCIONES U ORGANISMOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;
- XVII. VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;
- XVIII. RENDIR POR ESCRITO LOS INFORMES REQUERIDOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRESENTARLOS AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN;
- XIX. ASESORAR TÉCNICAMENTE EN ASUNTOS DE SU ESPECIALIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA.
- XX. EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES EN LA DIRECCIÓN GENERAL A SU CARGO O CUANDO MEDIE ACUERDO EXPRESO, PARA TAL EFECTO, DEL SECRETARIO;

XXI. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O LA COOPERACIÓN QUE LES SEAN REQUERIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, PREVIO ACUERDO CON EL SECRETARIO; Y

XXII. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LES ATRIBUYAN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE LES CONFIERA EL TITULAR DEL RAMO.

ARTICULO 10.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN

I. DAR TRÁMITE ADMINISTRATIVO A LAS MEDIDAS QUE PROCUREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, ESPECIALMENTE LAS QUE SE REFIERAN A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y PRERROGATIVAS DEL CIUDADANO;

II. AUXILIAR EN LAS FUNCIONES ELECTORALES CONFORME A LAS LEYES;

III. VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO;

IV. AUXILIAR A LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL A FIN DE QUE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS REGISTRADOS, REALICEN SUS ACTIVIDADES CONFORME A LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA MATERIA;

V. ENCARGARSE DE LOS TRÁMITES PARA OTORGAR AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL AUXILIO QUE REQUIERA PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

VI. LLEVAR EL REGISTRO DE AUTÓGRAFOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y DE LOS PRESIDENTES Y SECRETARIOS MUNICIPALES Y DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS A QUIENES LAS LEYES FACULTEN PARA HACER CONSTAR LA LEGITIMIDAD DE DOCUMENTOS;

VII. INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR;

VIII. INTERVENIR, EN AUXILIO Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RELATIVAS EN MATERIA DE CULTOS RELIGIOSOS, LOTERÍAS, RIFAS Y JUEGOS NO PROHIBIDOS, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN, COMBATE Y SOLUCIÓN DE CATÁSTROFES PÚBLICAS U OTROS CASOS SIMILARES;

IX. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES Y DICTAR LAS MEDIDAS QUE PROCEAN, EN EL ÁMBITO

ESTATAL;

X. CUIDAR DE LA DEBIDA DIFUSIÓN DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES, Y PROMOVER EL CULTO A LOS MISMOS, EN EL ÁMBITO ESTATAL;

XI. VIGILAR LOS ACONTECIMIENTOS DE ORDEN POLÍTICO, SOCIAL, INSTITUCIONALIZAR LA CAPTURA, CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN LA ENTIDAD Y CONFORMAR EL BANCO DE INFORMACIÓN ESTATAL PARA COADYUVAR AL MANTENIMIENTO DE LA ESTABILIDAD DEL ESTADO;

XII. PROMOVER LA COORDINACIÓN ESTADO-MUNICIPIO QUE COADYUVE AL DESARROLLO POLÍTICO SOCIAL, VELANDO PORQUE PREVALEZCA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;

XIII. APOYAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DICTADAS POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL;

XIV. ORGANIZAR Y SUPERVISAR LAS GIRAS Y VISITAS DE TRABAJO QUE REALICE EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y, EN SU CASO, APOYAR LA PREPARACIÓN DE LAS GIRAS DEL C. GOBERNADOR.

XV. REGISTRAR Y CLASIFICAR LAS DEMANDAS Y PETICIONES CIUDADANAS QUE CORRESPONDAN AL ÁMBITO MUNICIPAL;

XVI. ESTABLECER Y COORDINAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MUNICIPIOS;

XVII. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE OTRAS DEPENDENCIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN;

XVIII. INTERVENIR EN LOS TRÁMITES QUE REALICEN LOS MUNICIPIOS CON LAS AUTORIDADES ESTATALES;

XIX. COORDINAR LAS REUNIONES PERIÓDICAS DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO;

XX. ATENDER LAS GESTIONES QUE REALICE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL ESTADO;

XXI. APOYAR LAS GESTIONES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES CON LOS ESTADOS CIRCUNVECINOS;

XXII. CONDUCIR Y DESARROLLAR EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO Y ADMINISTRAR LOS RECLUSORIOS

- Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, PARA ARRESTADOS, PROCESADOS Y SENTENCIADOS;
- XXIII. ESTUDIAR Y PROPONER LOS CRITERIOS GENERALES Y LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE RECLUSIÓN PARA APLICAR A LOS INTERNOS TRATAMIENTOS DE READAPTACIÓN, CON BASE EN EL RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, EL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL Y LOS MEDIOS TERAPÉUTICOS ACONSEJABLES;
- XXIV. ORDENAR Y VIGILAR QUE EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN SE IMPARTA A LOS INTERNOS EDUCACIÓN ESPECIAL CON LA ORIENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS;
- XXV. ADMINISTRAR LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES O DE TRABAJO, DESTINADAS A CAPACITAR Y A PROPORCIONAR A LOS INTERNOS ESTÍMULOS Y APOYOS A SU ECONOMÍA FAMILIAR. DICHA ACTIVIDAD SE SUJETARÁ A LA VIGILANCIA QUE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y REGISTRO DE FONDOS, VALORES, Y BIENES, TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO;
- XXVI. DETERMINAR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LOS RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;
- XXVII. IMPLANTAR EN LAS INSTITUCIONES DE RECLUSIÓN, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y TRATO QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO A PRESTAR UNA ATENCIÓN EFICAZ A LAS NECESIDADES DE LOS INTERNOS Y A LAS SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SUS FAMILIARES Y DEFENSORES;
- XXVIII. ASEGURAR QUE SE PROPORCIONE A LOS INTERNOS DE LOS RECLUSORIOS LA ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS DE HIGIENE GENERAL Y PERSONAL;
- XXIX. DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DE RECLUSORIOS DEL ESTADO;
- XXX. INTEGRAR EL REGISTRO ESTADÍSTICO EN LOS RECLUSORIOS PARA DETERMINAR LOS FACTORES CRIMINÓGENOS CON FINES DE PREVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO;
- XXXI. PROPONER LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS QUE DEBAN CELEBRAR EL GOBIERNO DEL ESTADO CON OTROS GOBIERNOS ESTATALES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PENITENCIARIOS Y TRANSFERENCIA DE REOS;
- XXXII. COADYUVAR EN LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA O DE INFRACCIONES, EN SU CASO, DE QUIENES SE ENCUENTRAN SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO PENAL O ADMINISTRATIVO;
- XXXIII. DIRIGIR Y ORDENAR LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO, PROPONIENDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS MEDIDAS QUE JUZGUE NECESARIAS;
- XXXIV. ORIENTAR, TÉCNICAMENTE LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y EL TRATAMIENTO DE ADULTOS DELINCUENTES, ALIENADOS QUE HAYAN INCURRIDO EN CONDUCTAS ANTISOCIALES Y MENORES INFRACTORES. ASÍ COMO CREAR Y MANEJAR INSTITUCIONES PARA EL INTERNAMIENTO DE ESTOS SUJETOS;
- XXXV. INVESTIGAR LAS SITUACIONES EN QUE QUEDEN LOS FAMILIARES Y DEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE DE QUIENES FUERON SOMETIDOS A PROCESO O CUMPLIEREN SENTENCIAS Y, EN SU CASO, GESTIONAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y ASISTENCIALES QUE PROCEDIEREN;
- XXXVI. CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA O DE ASISTENCIA PRIVADA, PARA COADYUVAR A LA PROTECCIÓN DE FAMILIARES Y DEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE DE QUIENES HAYAN SIDO SEGREGADOS DE LA SOCIEDAD COMO PROCESADOS O SENTENCIADOS, O COMO SUJETOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- XXXVII. VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DETERMINAR PREVIA CLASIFICACIÓN DE LOS SENTENCIADOS EL LUGAR EN QUE DEBEN SER RECIBIDOS;
- XXXVIII. CREAR, ORGANIZAR Y MANEJAR MUSEOS CRIMINOLÓGICOS, LABORATORIOS, LUGARES DE SEGREGACIÓN, COLONIAS, GRANJAS Y CAMPAMENTOS PENALES, REFORMATARIOS, ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS Y DEMÁS INSTITUCIONES PARA DELINCUENTES SANOS Y ANORMALES;
- XXXIX. CREAR, ORGANIZAR Y MANEJAR EL SISTEMA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL;
- XL. CONCEDER Y REVOCAR LA LIBERTAD PREPARATORIA; ASÍ COMO APLICAR LA DISMINUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD O APLICAR LA RETENCIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL CÓDIGO PENAL;
- XLI. EJERCER ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE LOS

- MENORES EXTERNADOS, LOS INFERMOS MENTALES SOMETIDOS A MEDIDAS DE SEGURIDAD POR LA JURISDICCION PENAL Y LOS SUJETOS A LIBERTAD PREPARATORIA O A CONDENA CONDICIONAL:
- XLII. RESOLVER, EN LOS CASOS DEL ARTICULO 91 DEL CODIGO PENAL, SOBRE LA MODIFICACION DE LAS MODALIDADES DE EJECUCION DE LA SANCIÓN IMPUESTA, CUANDO HAYA INCOMPATIBILIDAD ENTRE ESAS MODALIDADES Y LA EDAD, SEXO, SALUD O CONSTITUCIÓN FÍSICA DEL REO;
- XLIII. RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS OBJETOS E INSTRUMENTOS DEL DELITO, DISPONIENDO LA DESTRUCCIÓN DE LOS DE USO PROHIBIDO Y LA VENTA DE AQUELLOS QUE NO SEAN APROVECHABLES EN INSTITUCIONES OFICIALES O DE BENEFICENCIA, UTILIZANDO EL PRODUCTO EN BENEFICIO DE LAS FUNCIONES DE LA PROPIA DIRECCIÓN;
- XLIV. FORMULAR LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XXXVIII DE ESTE ARTICULO, Y SOMETERLOS AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, PARA SU APROBACIÓN;
- XLV. APLICAR LAS MEDIDAS DE TRATAMIENTO Y VIGILANCIA ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL ESTADO;
- XLVI. APLICAR, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS, LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER NACIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN, READAPTACIÓN Y REINCORPORACIÓN SOCIAL;
- XLVII. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA Y DE LA INFRACCIÓN DE MENORES, Y PARA EL TRASLADO DE REOS DEL ORDEN COMÚN A ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL EJECUTIVO FEDERAL;
- XLVIII. COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES QUE, DE ACUERDO A SU ÁMBITO DE ACCIÓN, PUE- DAN APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INFRACTORAS Y DELICTIVAS;
- XLIX. REALIZAR Y PROMOVER LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EN TORNO A LAS CONDUCTAS DELICTIVAS E INFRACTORAS Y A LAS ZONAS CRIMINÓGENAS, CON EL FIN DE PROPONER LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SOCIAL NECESARIAS Y EN BASE A ELLAS DEFINIR LOS MODELOS DE ORGANIZACIÓN Y TRATAMIENTO PARA LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;
- L. PROPORCIONAR LOS ANTECEDENTES PENALES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES; EXPEDIR, PREVIA SOLICITUD, CONSTANCIAS DE LOS MISMOS, PARA EL EJERCICIO DE UN DERECHO O EN CUMPLIMIENTO DE DEBER LEGALMENTE PREVISTO;
- LI. APLICAR LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y EL GRADO DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE CADA MENOR CORROBORANDO QUE SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS Y LAS METAS PRECISADAS EN LOS TRATAMIENTOS, AJUSTÁNDOLOS, SEGÚN SU AVANCE, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJERO RESPONSABLE, RESPETANDO LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXTERNACIÓN QUE DEN SEGURIDAD AL MENOR Y A LA SOCIEDAD; EJECUTAR LOS SUSTITUTIVOS DE PENAS DE PRISIÓN, EJERCIENDO UNA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE LAS PERSONAS QUE GOZAN DE ELLOS, AL IGUAL QUE LOS SUJETOS A LIBERTAD PREPARATORIA Y CONDENA CONDICIONAL
- LIII. ACELERAR LA ADECUADA REINCORPORACIÓN SOCIAL, GESTIONANDO LA VINCULACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN DE MENORES Y ADULTOS CON LOS CENTROS Y MERCADOS LABORALES, EDUCATIVOS O ASISTENCIALES QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN;
- LIV. PUBLICAR LA MEMORIA DE LABORES DE LA SECRETARÍA;
- LV. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE CONFIEREN A LA SECRETARÍA EN MATERIA DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA;
- LVI. SOMETER AL ACUERDO DEL SECRETARIO, LO RELATIVO A LA COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARÍA EN MATERIA DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA;
- LVII. REGULAR LA PRODUCCIÓN, COPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN Y TRANSMISIÓN ESTATALES DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA;
- LVIII. OTORGAR AUTORIZACIÓN DE LOS ARGUMENTOS Y GUIONES PARA LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LA CINEMATOGRAFÍA, Y PARA LA PUBLICIDAD GRABADA O FILMADA, DESTINADA A SU TRANSMISIÓN O EXHIBICIÓN EN EL ESTADO;
- LIX. OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA GRABAR O FILMAR,

CON FINES DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MATERIAL EXTRANJERO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DENTRO DEL ESTADO;

LX. SUPERVISAR Y VIGILAR LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, EN EL ÁMBITO LOCAL;

LXI. VIGILAR QUE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y LAS EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS CON FINES EDUCATIVOS Y CULTURALES, SE APEGUEN A LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, EN EL ÁMBITO LOCAL;

LXII. PROMOVER LO NECESARIO PARA EL USO DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN;

LXIII. REALIZAR LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, ANÁLISIS Y EVALUACIONES NECESARIAS PARA CONOCER OPORTUNAMENTE LOS EFECTOS DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE LAS EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PROPONER LAS MEDIDAS QUE DEBAN ADOPTARSE;

LXIV. IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTATALES QUE REGULEN LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN Y LAS EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS DENTRO DEL ESTADO; Y

LXV. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL TITULAR DEL RAMO.

ARTICULO 11.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGISTRO:

I. INTERVENIR EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL EN QUE TENGA INGERENCIA LA SECRETARÍA Y EMITIR OPINIÓN RESPECTO A LAS CONSULTAS QUE EN MATERIA JURÍDICA FORMULEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROPIA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO O LAS ENTIDADES DEL SECTOR CORRESPONDIENTE;

II. INTERVENIR EN LOS TRÁMITES JUDICIALES DE LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE EL TITULAR DEL RAMO Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO, TENGAN INTERÉS JURÍDICO, PREPARANDO EN SU CASO LOS INFORMES Y PROMOCIONES QUE ESTE ÚLTIMO DEBA FIRMAR;

III. SANCIONAR LAS PROMOCIONES EN LOS AMPAROS INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA;

IV. AUXILIAR LO NECESARIO EN LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LOS CASOS EXTRAORDINARIOS O CUANDO HAYA DUDA SOBRE LA COMPETENCIA DE UNA SECRETARÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO O, PARA CONOCER DE UN ASUNTO DETERMINADO; REPRESENTAR, POR ACUERDO SUPERIOR, A LA SECRETARÍA EN LOS JUICIOS LABORALES QUE TRAMITE ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE;

VI. REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS JUICIOS, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, TRÁMITES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE TODO TIPO Y EN AQUELLOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN;

VII. FORMULAR, EN NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS QUE LEGALMENTE PROCEDAN;

VIII. PROMOVER, POR ACUERDO SUPERIOR, ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES O DEL FUERO COMÚN, LOS ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;

IX. OPINAR EN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE LEGALMENTE PROCEDAN CONTRA ACTOS DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;

X. ESTUDIAR Y FORMULAR PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y ÓRDENES RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;

XI. SISTEMATIZAR LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y DE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NORMEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;

XII. COMPILAR LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y, PARTICULARMENTE, LAS NORMAS LEGALES RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;

XIII. REALIZAR ESTUDIOS DEL SISTEMA JURÍDICO ESTATAL Y ESTABLECER EL BANCO DE DATOS CORRESPONDIENTE;

XIV. ASEGURAR QUE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES, PROCURANDO QUE EL EJECUTIVO Y LA PARTE CONTRARIA ASUMAN DE INMEDIATO LAS RESPONSABILIDADES QUE LES FIJEN LAS SENTENCIAS EJECUTORIADAS;

XV. DIFUNDIR PERMANENTEMENTE LOS CAMBIOS QUE SE DEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL Y PROMOVER LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU PRONTA APLICACIÓN;

XVI. ASESORAR Y PATROCINAR JURÍDICAMENTE EN FORMA GRATUITA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CARECIENDO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA, SOLICITEN SU INTERVENCIÓN, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE SE ESTABLEZCAN;

XVII. VIGILAR QUE EL REGISTRO DE LOS ACTOS JURÍDICOS PREVISTOS POR LA LEY, PARA OTORGARLES PUBLICIDAD FRENTE A TERCEROS, SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ESTABLECIENDO ASÍ, SEGURIDAD JURÍDICA A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS Y A LA EXISTENCIA Y REFORMAS DE LAS PERSONAS MORALES EN SU QUEHACER JURÍDICO COTIDIANO;

XVIII. ESTABLECER LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE EXPIDAN Y AUTORICEN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DIFERENTES ACTOS DEL ESTADO FAMILIAR Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS DE LAS LEGISLACIONES RESPECTIVAS;

XIX. EJERCER LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, DE ACUERDO CON LO QUE PREVENE EL ARTÍCULO DE LA LEY DE LA MATERIA; Y

XX. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL TITULAR DEL RAMO.

ARTICULO 12.- CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO;

I. VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y, EN SU CASO, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO;

II. REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DE ÍNDOLE POLÍTICA Y SOCIAL DEL ESTADO QUE LE ENCOMIENDE EL TITULAR DEL RAMO;

III. REALIZAR ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS ESTATAL;

IV. PROPORCIONAR SEGURIDAD, CUANDO SE REQUIERA A FUNCIONARIOS QUE VISITEN OFICIALMENTE EL ESTADO;

V. ELABORAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DEL DELITO, DE ATENCIÓN A SINIESTROS Y RESCATE, DE MEJORAMIENTO DE CONTROL DE LA VIALIDAD Y DE OPTIMIZACIÓN EN LAS COMUNICACIONES DE LA POLICÍA PREVENTIVA;

VI. DETERMINAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA VIALIDAD EN LO REFERENTE A LA MATERIA DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, COORDINÁNDOSE CON LOS MUNICIPIOS

A EFECTO DE PROPORCIONARLES LA ASESORÍA REQUERIDA;

VII. VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN LA CAPITAL DEL ESTADO;

VIII. DIRIGIR Y CONTROLAR EN LA CAPITAL DEL ESTADO, LAS ACCIONES OPERATIVAS ENCOMENDADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE SEMÁFOROS, Y DETERMINAR LAS NORMAS APLICABLES AL DE SEÑALAMIENTO DEL TRÁNSITO Y VIGILAR SU CORRECTA APLICACIÓN.

IX. MANTENER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y PROTEGER A LAS PERSONAS, SUS PROPIEDADES Y DERECHOS;

X. APREHENDER, POR CONDUCTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA, EN LOS CASOS DE FLAGRANTE DELITO A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PONERLOS INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LA CAPITAL DEL ESTADO;

XI. PROMOVER, AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LOS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS;

XII. PRESTAR AUXILIO POR MEDIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA AL MINISTERIO PÚBLICO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y A LAS ADMINISTRATIVAS, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY, EN LA CAPITAL DEL ESTADO;

XIII. PROPORCIONAR EL AUXILIO NECESARIO EN CASO DE SINIESTRO, POR CONDUCTO DE LOS CUERPOS DE RESCATE Y DE BOMBEROS Y DEMÁS ELEMENTOS DE QUE DISPONGA;

XIV. CONTROLAR LAS OPERACIONES DE LAS CENTRALES DE RADIO Y TELEFONÍA, LOS SUBSISTEMAS DE LÍNEAS PRIVADAS Y REDES ESPECIALES, DEL GOBERNADOR DEL ESTADO;

XV. DISEÑAR, PROPONER Y COORDINAR PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES;

XVI. PARTICIPAR EN LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ORGANIZADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;

XVII. ELABORAR MODELOS MATEMÁTICOS DE MEDICIÓN, SIMULACIÓN Y CATÁSTROFE, APLICABLES AL ESTADO;

XVIII. IMPLANTAR, OPERAR Y DESARROLLAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ESTADO FRENTE A DESASTRES;

XIX. COORDINAR LOS DISPOSITIVOS DE APOYO PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE ALTEREN EL ORDEN

- XX. DEN PÚBLICO; ESTABLECER EL REGISTRO ESTATAL PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA;
- XXI. RECABAR, SOLICITAR Y CAPTAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CONOCER LAS CONDICIONES DEL ESTADO EN SITUACIONES NORMALES Y EN SITUACIONES DE DESASTRE;
- XXII. CAPTAR INFORMACIÓN DE LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN PARA CASOS DE DESASTRE DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE SUBSISTENCIA Y DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE VIDA;
- XXIII. ELABORAR, PROPONER Y ACTUALIZAR NORMAS EN MATERIA DE DESASTRES DENTRO DEL ESTADO;
- XXIV. REALIZAR Y DIFUNDIR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PÚBLICO PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA;
- XXV. PROPORCIONAR PERMANENTE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LA CORPORACIÓN POLICIACA DE LA DIRECCIÓN Y A LOS CUERPOS MUNICIPALES QUE LO SOLICITEN;
- XXVI. INCORPORARSE AL REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS POLICIALES Y DIRIGIR LAS ACCIONES DEL REGISTRO ESTATAL;
- XXVII. FORMULAR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESTATAL QUE LE SEAN SOLICITADOS;
- XXVIII. MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO;
- XXIX. DESARROLLAR PROGRAMAS DE INSPECCIÓN OPERATIVA CON EL PROPÓSITO DE DETECTAR DESVIACIONES Y PROPONER ACCIONES CORRECTIVAS;
- XXX. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS, CUYA COMPETENCIA Y OBJETO SE RELACIONEN CON EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 13.- A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO LE CORRESPONDE:

- I. VIGILAR LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES DE ELLOS DERIVADAS, EN LAS INDUSTRIAS COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE JURISDICCIÓN LOCAL;
- II. MANTENER Y FOMENTAR LAS RELACIONES CON LAS ASOCIACIONES OBRERO PATRONALES DE CARÁCTER LOCAL Y PROCURAR LA CONCILIACIÓN DE LOS INTERESES OBREROS PATRONALES EN CONFLICTO;
- III. MANTENER LAS CORRESPONDIENTES RELACIONES ADMINISTRATIVAS CON LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO;
- IV. COORDINAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA QUE ESTABLEZCA EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS Y A LOS MENORES TRABAJADORES Y AUXILIAR A LAS AUTORIDADES LABORALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO;
- V. REGISTRAR LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DEL ESTADO QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LA LEY

- FEDERAL DEL TRABAJO Y MANTENER ACTUALIZADO DICHO REGISTRO;
- VI. INTERVENIR EN TODO LO RELATIVO AL SALARIO MÍNIMO DEL ESTADO, ASÍ COMO MANTENER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS O SUS COMISIONES CONSULTIVAS;
- VII. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y FOMENTAR EL SERVICIO DE EMPLEO, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EL ESTADO EN LAS EMPRESAS DE JURISDICCIÓN LOCAL, COMO AUXILIAR DE LAS AUTORIDADES LABORALES.
- VIII. EFECTUAR INSPECCIONES DE TRABAJO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE JURISDICCIÓN LOCAL;
- X. CALIFICAR LAS INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DETERMINAR E IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA LOCAL;
- X. DIFUNDIR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES DE ELLOS DERIVADAS ENTRE LOS TRABAJADORES Y EMPRESARIOS;
- XI. ASESORAR Y PATROCINAR A LOS TRABAJADORES EN CONFLICTOS LABORALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL;
- XII. ELABORAR ANÁLISIS SOBRE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO;
- XIII. FOMENTAR AQUELLAS ACTIVIDADES TENDIENTES A SATISFACER LA OFERTA Y DEMANDA DE EMPLEOS EN LA ENTIDAD; Y
- XIV. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL TITULAR DEL RAMO.

ARTICULO 14.- COMPETE A LAS UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL DE GESTIÓN:

- I. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS LABORES QUE TENGAN ENCOMENDADAS, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y POLÍTICAS APROBADAS POR EL C. GOBERNADOR;
- II. CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLÍTICAS, PRIORIDADES Y RESTRICCIONES, QUE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS, ESTABLEZCA EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN;
- III. ACORDAR CON EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y MANTENERLO INFORMADO PERMANENTEMENTE DE LOS ASUNTOS QUE, POR DISPOSICIÓN LEGAL, LES CORRESPONDAN, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LAS COMISIONES Y FUNCIONES ESPECIALES QUE LES CONFIERA;
- IV. RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y SOMETER AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN AQUELLOS QUE REQUIERAN SU APROBACIÓN;
- V. CONSOLIDAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE LAS DIRECCIONES Y PREPARAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;
- VI. TRAMITAR ANTE EL ÁREA NORMATIVA CORRESPONDIENTE LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- VII. TRAMITAR ANTE EL ÁREA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTOS, REMOCIONES, RENUNCIAS, LICENCIAS, JUBILACIONES Y, EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO SER EL ENLACE ENTRE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS;
- VIII. TRAMITAR ANTE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA SECRETARÍA; ASÍ COMO PROVEER OPORTUNAMENTE DE ÉSTOS A LOS MISMOS;
- IX. REALIZAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA; ASÍ COMO PROVEER COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;
- X. VIGILAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADO AL TITULAR;
- XI. MANEJAR EL FONDO DE CAJA REVOLVENTE ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AUTORIZANDO GASTOS Y EMITIENDO CHEQUES, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDAS; Y
- XII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

CAPÍTULO IV

DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS AUTONOMOS

ARTICULO 15.- PARA LA MÁS EFICAZ ATENCIÓN Y MÁS EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA SECRETARÍA PODRÁ CONTINUAR CON LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE LE ESTARÁN JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS Y A LOS QUE SE OTORGARÁN FACULTADES PARA RESOLVER SOBRE MATERIAS ESPECÍFICAS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE SE DETERMINE EN CADA CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, LAS CUALES DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LA SECRETARÍA PODRÁ REVISAR, CONFIRMAR, MODIFICAR Y REVOCAR LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ORGANOS DESCONCENTRADO.

ARTICULO 16.- EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE HIDALGO, TENDRÁ LA ORGANIZACIÓN Y LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES.

CAPÍTULO V DE LAS SUPLENCIAS POR AUSENCIAS

ARTICULO 17.- EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES MENORES DE QUINCE DÍAS NATURALES, SERÁ SUPLIDO POR ALGUNO DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LA DEPENDENCIA, SEGÚN EL SIGUIENTE ORDEN:

- I. DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACIÓN;
- II. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGISTRO.
- III. DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.
- IV. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

EN LAS AUSENCIAS MAYORES DE QUINCE DÍAS NATURALES, SERÁ SUPLIDO POR EL FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA, QUE DESIGNE EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTICULO 18.- LOS DIRECTORES GENERALES, SERÁN SUPLIDOS DURANTE SUS AUSENCIAS POR UNA PERSONA DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA DESIGNADA POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

TERCERO. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE POR EFECTO DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, TENGAN COMPETENCIA EN ASUNTOS QUE ANTERIORMENTE CORRESPONDÍAN A OTRAS ÁREAS O UNIDADES, SE HARÁN CARGO DE LOS MISMOS. ASIMISMO RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CURSO TERMINARÁN SU SUBSTANCIACIÓN Y DICTARÁN LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.

CUARTO.- EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO DEBAN SER REALIZADAS POR OTRA U OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL MISMO ESTABLECE, IMPLICA LA TRANSFERENCIA, CONFORME A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS RESPECTIVOS, DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, COMPRENDIDOS LOS ARCHIVOS, MOBILIARIO, EQUIPO E INVENTARIO QUE CORRESPONDAN.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

ADOLFO LUGO VERDUZCO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

BELEM GUERRERO HERNANDEZ promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 656/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, lo ejercite conforme a la ley.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros noticadores.

3-2

Pachuca, Hgo., a 7 de Noviembre de 1989.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—10 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE GARCIA CRUZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam Vía Jurisdicción Voluntaria de predio rústico denominado EL ARBOLITO ubicado Barrio El Gómez de Santa María Amajac Municipio San Salvador Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 168/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promoventelo haga valer conforme Ley dentro término que se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo., lugares públicos ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., febrero 16 de 1989.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. de 1989.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ARTURO TORRES SILVA Promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el municipio de Mineral del Monte, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 398/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, lo ejercite conforme a la ley.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros noticadores.

3-2

Pachuca, Hgo., a 7 de Noviembre de 1989.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—10 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

GUILLERMO GARCIA OLGUIN, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM Sobre posesión Predio urbano ubicado Barrio el Calvario este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente No. 53/89.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-2

JACALA, HGO, 26 de OCTUBRE DE 1989—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—14 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

ENRIQUE ESCALANTE LEYVA e IRENE REYES RIVERA DE ESCALANTE, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio Urbano ubicado en Cerrada de Reina Xochitl del Barrio de Atempa de esta ciudad, expediente número 324/889, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre, de ocho en ocho días.

3-2

Tizayuca, Hgo., 4 octubre de 1989—EL C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—13 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

AMILCAR MARTINEZ FERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión, respecto predio urbano ubicado en Atlapexco, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 125/987.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo éste procedimiento lo haga valer dentro término de 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en periódico Oficial del Estado y El de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hidalgo, Estrados éste Juzgado y ubicación inmueble.

3-2

A T E N T A M E N T E.—HUEJUTLA, HGO., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 1989.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—6 de oct. 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

VICENTE VELAZQUEZ SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende propiedad, predio rústico, ubicado en Santiago Tiapanaloya Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1216/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 6 de 1989—A t e n t a m e n t e —EL C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de nov. de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

J. ASUNCION REYES JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad de una fracción predio Urbano, ubicado en Barrio Apepechoca de Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1195/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 6 de 1989—A t e n t a m e n t e —EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—14 de nov. de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MA. TERESA SALINAS MENDIOLA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "XOCHIPITZAHUATL" ubicado Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1218/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 15 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD.DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 28 de Nov. 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JUSTINO MARTINEZ RIOS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "EL BOXAXNI" ubicado Barrio Panuaya, Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1139/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 10 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 29 de Nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

PABLO RAMIREZ PRADO, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en el Barrio de Cosapa en ésta Ciudad, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 102/889, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado. 3-3

Zacualtípan de Angeles, Hgo., noviembre 14 de 1989.—El C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO.

EDICTO

HELADIO HERNANDEZ VERA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "ATECOXCO", ubicado en los aledaños del pueblo de Soyatla perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 92/889, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado. 3-3

Zacualtípan de Angeles, Hgo. a 17 de Noviembre de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Zacualtípan de Angeles, Hgo Nov. 21 de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

BARTOLOME SANCHEZ BAUTISTA, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "LOMA DE COZAPA", que se encuentra ubicado en la Vega Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 80/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre en éste Distrito Judicial. 3-3

METZTITLAN, HGO: AGOSTO 16 DE 1989.—E. C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—6 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN.

EDICTO.

GREGORIO OROZCO TREJO, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "LA LOMA" ubicado en la comunidad de Cerrote de éste Municipio y Distrito Judicial medidas y colindancias obran expediente número 106/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo.- convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, hágalo valer legalmente. 3-3

Zimapan, Hgo., a 26 de noviembre de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—9 de Noviembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN.

EDICTO.

PAULINO GARCIA YAÑEZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio "LA PALMA" ubicado en Portezuelo Municipio Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 226/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, hágalo valer legalmente. 3-3

Zimapan, Hgo., a 26 de octubre de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—9 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO.

IXMIQUILPAN HGO.

EDICTO.

SEVERIANO SANCHEZ BERNAL, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios rústicos denominados "TEPETATE I", "TEPETATE II", y "TEPETATE III" ubicados términos de Texcatepec, municipio Chilcuautla, Hgo. medidas y linderos obran expediente 374/89. Auto fecha veintiseis septiembre actual de entrada promoción manda publicar presente TRES VECES consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. así como lugares públicos de costumbre. Personas crean ser igual o mejor derecho hágalo valer legalmente. 3-3

La C. Actuario.—Lic. Livia Flores Castelazo.—Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 3 de 1989.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JULIA CAMACHO GUERRERO, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de declararse propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Nopala de Villagrán, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número P/169.- Medidas y linderos constan en expediente número 369/989.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapán., Hgo., 13 de octubre de 1989.—EL C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—16 de nov. de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

AGUSTIN REYES JIMENEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende propiedad, predio urbano, ubicado en Barrio Apepechoca de Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1204/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 6 de 1989—A t e n t a m e n t e —EL C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—14 de nov. de 1989.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE ROSALES CADENA Vs. MATILDE VIDAL CORDERO, DIVORCIO NECESARIO. Expediente No. 342/988.

Se señalan las 10.30 horas del día 5 de enero de 1990, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y alegatos.

Se cita a la C. MATILDE VIDAL CORDERO se presente absolver posiciones en día y hora señalado, apercibida de declararla confesa.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado.

2—1

A T E N T A M E N T E.—LA C. ACTUARIO PRIMERO FAMILIAR.—LIC. OFELIA GONZALEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—10 de nov. de 1989.

NOTARIA PUBLICA No. 2
PACHUCA, HGO.
AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 45383, de fecha 23 de Octubre de 1989, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaría de la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ VIUDA DE GUERRERO, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores ELIA GUERRERO LOPEZ, CARMEN GUERRERO LOPEZ, JUAN GUERRERO LOPEZ Y SERGIO GUERRERO LOPEZ, así como el cargo de Albecea el señor JUAN GUERRERO LOPEZ, declarando el citado Albecea que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente hágase las publicaciones en el periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

2—2

A T E N T A M E N T E.—Pachuca, Hgo., a 24 de Octubre de 1989.—EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.—LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—13 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

REYNA VILLEDA LOZANO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico ubicado en Agua Limpia Municipio Nicolás Flores, de éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente Número 228/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., octubre de 1989—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—14 de nov. de 1989.

JUZGADO DE LO FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ADRIANA PEREA DE LOPEZ, en contra de MARIO LOPEZ GOMEZ, expediente 97/87, se ha dictado SENTENCIA DEFINITIVA, de fecha 3 de Agosto de 1989, mil novecientos ochenta y nueve., la cual en sus puntos resolutive a la letra dice:— RESUELVE.— ...PRIMERO.— Ha procedido la VIA ESCRITA FAMILIAR intentada en el presente juicio.— SEGUNDO.— La actora ha probado los extremos de su acción, el reo no opuso excepciones.— TERCERO.— En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unió a la actora ADRIANA PEREA DE LOPEZ con el demandado MARIO LOPEZ GOMEZ, mismo que quedó asentado en acta número 221, a fojas número 221, del libro número 2, del año de 1986, y de fecha 14 de Agosto de 1986 mil novecientos ochenta y seis, ante el C. Oficial del Estado de éste Municipio de Tulancingo, Hidalgo. CUARTO.— Se decreta en favor de la actora una pensión alimenticia definitiva por el 25% del salario mínimo vigente en el Estado, con los aumentos que sufra éste, y en los términos expuestos en la parte considerativa de ésta resolución.— QUINTO.— Publíquese los puntos resolutive de ésta resolución, por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, como se ordena en la parte considerativa de ésta resolución.— SEXTO.— Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado.— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Así lo resolvió definitivamente el C. LIC. FERNANDEZ GONZALEZ RICARDI, Juez de lo Familiar de éste Distrito Judicial que actuó con Secretario que autoriza y dá fé LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.— Tulancingo, Hidalgo a 21 de Septiembre de 1989.

2—2

Tulancingo, Hgo., 21 de Septiembre de 1989—LA C. ACTUARIO.—PDD. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN MANUEL GONZALEZ ENRIQUEZ, promovió juicio JURISDICCION VOLUNTARIA SI INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, expediente 1218/89 Predio rústico denominado "LA CUEVA", ubicado en el Municipio del Real del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo éste procedimiento para que lo ejercite conforme a al Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de éste H. Juzgado en ésta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., a 13 de Noviembre de 1989.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—10 de nov. de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

JUAN TREJO DIAZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio URBANO Lote 6, ubicado General Pedro María Anaya Mpio. Tepetitlan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1143/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 10 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 29 de Nov. 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

ARTEMIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y SERGIO J. AGUILAR GU-TIERREZ, promueven Información Ad-Perpetuum, fin decláresele propietarios predios "LOS PINOS", ubicado Barrio San Mateo Ciudad.-Empadronado Rentas Número R/2247 nombre HERNANDEZ INOCENCIO.- Medidas y linderos constan Expediente Número 388/889.

Convócase persona derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—HUICHAPAN, HGO., OCTUBRE 23 DE 1989.—EL ACTUARIO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—21 de nov. de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE BRAVO HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, a fin declárese propietario predios rústicos SIN NOMBRE, ubicado en Nopala, Hidalgo, éste Distrito Judicial.-Empadronados NOMBRE GUILLERMINA HERNANDEZ.—Número 1444.- Medidas y linderos constan expediente número 403/889.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—HUICHAPAN, HGO., 6 NOVIEMBRE DE 1989.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de nov. de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JOSE SANCHEZ HERNANDEZ promueve información de dominio sobre predio rústico ubicado en la comunidad de "CERRITOS", Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., acreditar derechos propiedad. Medidas y Colindancias obra en el expediente núm. 775/89.

Se hace saber a toda persona tenga mejores derechos los haga valer dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces periódicos oficial del Estado y Nuevo Gráfi-

co de Pachuca, Hgo., así como en lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Noviembre 13 de 1989.—EL C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

GILBERTO LEMUS CRUZ, promueve Diligencia AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Metepec, Hgo. medidas y Colindancias Obrar Exp. No. 1058/89, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares publicos de costumbre Convócanse personas creanse, derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 31 de 1989.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de nov. de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

PABLO VAZQUEZ PEÑALOZA, promueve Diligencia AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio de Techachalco Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y Colindancias Obrar Exp. No. 852/89, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días. Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares publicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho, predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 5 de 1989.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de nov. de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

CATALINA BLANCO ROJO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-Perpetuum, respecto predio urbano términos calle Peña y Ramírez número uno ésta ciudad, denominado EL MOLINO. Medidas y linderos obran expediente 407/889. Auto fecha 27 octubre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Noviembre 6 de 1989.—LA C. ACTUARIO.—P.D.D. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—9 de nov. de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

DELFINA VITE ROJAS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA LAGUNA", ubicado en Jalamelco, Municipio de Xochicoatlán Hidalgo, expediente número 156/889, Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., Noviembre 10 de 1989.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—C.PDD. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—14 de nov. de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

JUSTO CRUZ ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, Av. Ferrocarril Cabecera Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1140/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 6 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 29 de Nov. 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HIDALGO.
EDICTO**

JUAN FRANCISCO CEJA TAGLE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio urbano ubicado en la Calzada Julián Villagrán s/n, de esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente 275/989.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de ocho en ocho días, así como en los lugares de costumbre.

3—3

Tizayuca, Hgo. a 28 de Septiembre de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—P.D.D. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Tizayuca, Hgo Nov. 21 de 1989

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HIDALGO.
EDICTO**

GILBERTO PONCE RUBIO y EULOGIO CHAVEZ CHAVEZ, promueven éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo al predio urbano dividido en dos fracciones, ubicado en el Chalahuile, Municipio Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 101/989.

Publíquese edictos tres veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editánse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que los promoventes, promover en vía y forma, término legal.

3—3

Jacala, Hgo. a 10 de Noviembre de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Jacala, Hgo Nov. 21 de 1989

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HIDALGO.**

EDICTO

MAGDALENA BENITEZ MARTINEZ, promueven éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar derecho y posesión predio urbano ubicado en San Cristóbal, Municipio de La Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 99/989.

Publíquese edictos tres veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editánse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que los promoventes, promover en vía y forma, término legal.

3—3

Jacala, Hgo. a 10 de Noviembre de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Jacala, Hgo Nov. 21 de 1989

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HIDALGO.**

EDICTO

CONRADO OLGUIN QUINTANILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a dos predios rústicos uno sin nombre y otro denominado "ARBOL CHICO", ubicados en el Barrio del Moreno, Xochitlán. Mpio. de Progreso, cuyas medidas y colindancia obran en el exp. número 334/89. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado.

3—3

Mixquiahuala, Hgo. a 30 de Octubre de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Mixquiahuala, Hgo Nov. 21 de 1989

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

C. BELEN PEÑALOZA HUITRON

En el Juicio tramitado en éste Juzgado Expediente 986/89, por auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, ordena notificarle que SANTOS RODEA VENGAVI promueve en su contra Juicio Escrito Familia Divorcio Necesario. Por Ignorarse su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar demanda término cuarenta días a partir de la última publicación periódica Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo se le tendrá por confesa de hechos que de la misma deje de contestar será notificada por Cédula. Quedando en la Secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula y Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 8 de 1989.—Atentamente.—EL C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.**

EDICTO

PABLO RAMIREZ PRADO, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en el Barrio de Chililiapa de ésta Ciudad, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 101/989, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., noviembre 14 de 1989.—EL C. SECRETARIO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO.**EDICTO**

BERNARDO PEREZ PONCE, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, efecto acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva relativo predio rústico ubicado Miraflores Municipio Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 78/989.

Publíquese edictos tres veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editánse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convocandose a personas con igual o mejor derecho hacerlo valer conforme a la ley.

3—3

Jacala, Hgo. a 26 de Octubre de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Jacala, Hgo. Nov. 21 de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

ELVIRA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción voluntaria, Ad—Perpetuam, expediente número 930/89 sobre predio urbano ubicado en la calle de Doria Numero 12 del Mineral del Monte, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promotente, sobre el inmueble motivo del procedimiento para ejercerlo conforme a ley, concediéndosele término de 20 días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en tableros públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Agosto de 1989.—C. ACTUARIO—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca.—Derechos Enterados 31 de Agosto 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DÍAZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión y propiedad de un predio rústico denominado "EL MEZQUITALITO" ubicado en Pozo Grande de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Expediente Número 430/889.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promotente haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como lugares públicos y ubicación Inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Junio 7 de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados, 24 de Oct. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

MARGARITA HINOJOSA MARTINEZ, promueve Información testimonial ad-perpetuam, acreditar posesión de un bien inmueble ubicado en la Calle de Ignacio Ortega s/n en Colonia la Cañada Municipio de Acayuca, Hgo., perteneciente a Zapotlán de Juárez, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 328/889.

Hágase conocimiento persona crea tener derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre de ocho en ocho días.

3—3

Tizayuca, Hgo., a 3 de Octubre de 1989.—C. Actuario.—LIC. GRISelda CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Octubre 27 de 1989

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

C. CAPITAN EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

PRESENTE

El (la) C. Filemon Rojo Fuentes, vecino (a) de Tasquillo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ru-

ta: Tasquillo-Tetzú-Caticáman-San Pedro-Quintandaje-Noxtey-Municipio de Tasquillo, Hidalgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término del quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 151314—Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

C. CAPITAN EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

PRESENTE

El (la) C. Ignacio Ramírez Martínez, vecino (a) de Tasquillo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Tasquillo-Tetzú-Caticáman-San Pedro-Quintandaje-Noxtey, Mpio de Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término del quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. 151315—Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

C. CAPITAN EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

PRESENTE

El (la) C. Erasmo Castelán Luqueño, vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en el Club Britania, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término del quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

C. CAPITAN EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

PRESENTE

El (la) C. Enrique Carpio López, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Col. San Cayetano-Ampliación Santa Julia-Av. Juárez-Plaza Juárez y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término del quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo Oficial No. —Anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA HGO.

EDICTO

MELITON DIAZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto a un predio sin nombre, rústico, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 294/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estados de este H. Juzgado.

3—3

A T E N T A M E N T E —Sufragio Efectivo no Reelección—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 10 de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARTIN ACOSTA LOPEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CRUZTITLA" ubicado en términos de la comunidad de Malilla, correspondiente al Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 116/889. Convoquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y "El Sol de Hidalgo", de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo. a 13 de Octubre de 1989.—El Secretario del Juzgado—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Octubre 3 de 1989

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN HGO.

EDICTO

GONZALO MARTINEZ GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto al predio rústico denominado "LA MORA", ubicado en Texcatepec, Municipio de Chilcuahutla, Hgo., medidas y linderos obran expediente Número 390/89, auto fecha diecisiete de octubre del actual, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares Públicos costumbre, personas creáanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., 20 de Octubre de 1989—La C. Actuario—P.D.D. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 8 de Noviembre de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL ANTONIO JUAREZ CABRERA, promovió en Juzgado Tercero de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/ Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente no. 1172/89.

Predio denominado "LAS PALMAS" ubicado en la Ranchería de Xostitla, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble. 3—3

Pachuca, Hgo., a 11 de Octubre de 1989—El C. Actuario—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 6 de 1989

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MIGUEL LOPEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL AYAHUALTEPEC", ubicado en Pueblo San Pedro Nextlalpan Mpio. de Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 897/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 29 1989—Atentamente.—C. Actuario—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 6 de 1989

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUAN ESCAMILLA CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados "DENXICOJO" y "BOTH", ubicados en términos de Texcatepec, Mpio., de Chilcuahutla, Hidalgo, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 402/889.

Auto fechado 25 de octubre año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., fijación lugares Públicos costumbre, personas creáanse igual o mejor derechos. Háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 27 de 1989—La C. Actuario—LIC. LILIA FLORES CASTELAZO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANDRES GONZALEZ CERON, promueve Diligencias de Jurisdicción voluntaria S/Información Ad-Perpetuum. Exp. No. 1013-89.

Predio urbano, en el Municipio del Mineral del Monte. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., a 5 de Septiembre de 1989—C. Actuario—LIC. GERMAN R. CEDILLO CHAVEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 10 de 1989

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. Prospero Cervantes García, vecino (a) de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Francisco Tecajique la Loma-El Chamizal-El Cerrito-El Canal-La Gloria-Col. San Juan Solís-Desviación Km. 102 Carr. México-Laredo y Viceversa, Municipio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. Anexo).

3—3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Nov. 15 de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. Micaela Hernández Zamora, vecino (a) de San Juan Solís, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Francisco Tecajique la Loma-El Chamizal-El Cerrito-El Canal-La Gloria-Col. San Juan Solís-Desviación Km. 102 Carr. México-Laredo y Viceversa, Municipio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 151649 Anexo).

3—3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Dic. 1 de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. Marcial Monter Zúñiga, vecino (a) de San Juan Solís, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Francisco Tecajique la Loma-El Chamizal-El Cerrito-El Canal-La Gloria-Col. San Juan Solís-Desviación Km. 102 Carr. México-Laredo y Viceversa, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. Anexo).

3—3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Dic. 1 de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. Avelino Cabañas Vera, vecino (a) de San Francisco Tecajique, Mpio. de San Agustín, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Francisco Tecajique la Loma-El Chamizal-El Cerrito-El Canal-La Gloria-Col. San Juan Solís-Desviación Km. 102 Carr. México-Laredo y Viceversa, Municipio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. Anexo).

3—3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Nov. 15 de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. Hilario César Gutiérrez Melo, vecino (a) de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Francisco Tecajique la Loma-El Chamizal-El Cerrito-El Canal-La Gloria-Col. San Juan Solís-Desviación Km. 102 Carr. México-Laredo y Viceversa, Municipio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. Anexo).

3—3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Nov. 15 de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

El (la) C. Sergio Gutiérrez Cervantes, vecino (a) de San Juan Solís, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Francisco Tecajique la Loma-El Chamizal-El Cerrito-El Canal-La Gloria-Col. San Juan Solís-Desviación Km. 102 Carr. México-Laredo y Viceversa, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. Anexo).

3—3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Dic. 1 de 1989.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

CARLOS ALVAREZ VIVEROS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado "GASPAR" ubicado términos Texcatepec, Hgo., así como TEPETATE, VIVIENDA VIEJA con la misma ubicación. Medidas y linderos obran expediente 395/989. Auto fecha 23 octubre pasado de entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hágalos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Noviembre 16 de 1989.—C. ACTUARIO—P.D.D. LILIA CATELAZO FLORES.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca.—Derechos Enterados 30 de Nov. 1989.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

Presuntos herederos a bienes de GUILLERMO FLORES PEREZ donde se encuentren.

Vicenta Flores Cortés y otros denuncian juicio sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO FLORES PERES expediente 97/83, haciéndose del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar, se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro de los cuarenta días a partir de la última publicación del presente. Publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y lugares públicos costumbre así como del lugar del fallecimiento y origen del finado.

2-2

Ixmiquilpan, Hgo., Noviembre 16 de 1989.—C. ACTUARIO—P.D.D. LILIA CATELAZO FLORES.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca.—Derechos Enterados 30 de Nov. 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
E D I C T O

MAURILIO MAYA MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio, ubicado en Tlamanca Mpio. de Atitalaquila de éste Distrito Judicial. Medidas y Colindancias obran Expediente 189/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Agosto 30 de 1989.—A t e n t a m e n t e.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—31 de oct. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.
E D I C T O

Por auto de fecha veintitres de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número 040/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO HERNANDEZ GUDIÑO, endosatario en procuración del señor ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de MA. GUADALUPE CERVANTES SANCHEZ Y ROBERTO CERVANTES GARCIA, se señalan las 10:30 horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, para que tenga verificativo el remate en Pública Subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$3'818,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECHIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores. Presente Edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hidalgo, en los lugares Públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble embargado.

3-2

Apan, Hgo., a 1o. de Diciembre de 1989.—C.P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—7 de Dic. 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

Se convocan postores Primer Almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. OSCAR SOTO AMADOR en contra de EUGENIO OLGUIN PEREZ Y SOCIO, Expediente 467/88. Sobre los inmuebles ubicado en el Barrio de Cortijo y Maguey Blanco del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obra en Auto. La diligencia de REMATE se verificará el día 30 de enero de 1990 a las 12:00 horas; en el local de este Juzgado, siendo postura legal la cubra de contado la dos terceras partes de \$ 90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS), valor pericial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y la Opinión así como en lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 23 de Noviembre de 1989.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca.—Derechos Enterados 24 de Nov. 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
E D I C T O

Convócase postores Primera Almoneda, se verificará Local de éste H. Juzgado a las 10:30 hrs. del día 15 de febrero de 1990, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENARO CASTILLO PIÑA, en contra de la SUCESION A BIENES DE MA. DE JESUS PIÑA MORA, Exp. No. 702/88, se Remata Inmueble ubicado en Metztitlán, Hgo., será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$23'280.000.00 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor Pericial.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre en el Diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

2-1

C. ACTUARIO—LIC. FRANCISCO CARMONA MOTAÑO.—Rúbrica
Administración de Rentas de Pachuca.—Derechos Enterados 8 de diciembre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
E D I C T O

GRACIANO SANCHEZ LEON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado "Barrio Bovedas Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1272/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., noviembre 24 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica
Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Dic. 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.
E D I C T O

AMBROSIO TREJO GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico denominado "TOXHMEYO" ubicado en la comunidad de El cerrote, de este Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 105/989.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y la Opinión editan pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, hágalos valer legalmente.

3-3

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO—JULIANA ORTIZ TREJO—Zimapán, Hgo., noviembre 8 de 1989.—

Administración de Rentas Derechos Enterados—9 de nov. 1989.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

CIPRIANO NERIA MONROY, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano "El Horno", ubicado en San Jerónimo Tlamanca, Municipio de Atitalaquia de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente 1145/89. personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese TRES VECES consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—3

C. Actuario—RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.—Tula de Allende, Hgo. 18 de octubre de 1989.

Administración de Rentas Derechos Enterados—30 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

CRISTINA BARRERA RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, a efecto de acreditar derecho de propiedad por prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en Cuartel Morelos Municipio de Pisaflores, Hidalgo medidas y colindancias que obran en expediente No. 95/989.

Publíquese edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en lugares de la ubicación del inmueble, convocándose a personas que se creen con mejor derecho a presentarse a deducirlo el mismo término de ley. 3—3

—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. FELIPE GRANADOS LATORRES—Rúbrica.—Jacala, Hidalgo a 27 de octubre de 1989.

Administración de Rentas Derechos Enterados—13 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

EVANGELINA IBARRA LORA, promueve información Dominio, fin declararsele propietario predio rústico "EL RETIRO", ubicado Barrio Santa Bárbara esta Ciudad, Huichapan, Hgo.- Empadronado NOMBRE IBARRA LORA EVANGELINA Y FILEMON YAÑEZ OCHOA.- Número 360/989. expediente.- Tesorería Municipal número UP/2202.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección—Huichapan, Hgo., a 3 de octubre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—30 de oct. 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

MARIA DE LA PAZ NERIA JUAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano "El Arbol", ubicado en San Jerónimo Tlamanca, municipio de Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1148/989 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese TRES VECES consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como estrados del Juzgado. 3—3

El C. Actuario.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.—Tula de Allende Hgo. 18 de octubre de 1989

Administración de Rentas Derechos Enterados—30 de oct. 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

REBECA RODRIGUEZ SOTO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL CAPULIN", ubicado en Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 981/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—3

C. Actuario—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.—Tula de Allende, Hgo. septiembre 20 de 1989

Administración de Rentas Derechos Enterados—septiembre 20 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

PROCESO BARRERA RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado de DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL a efecto de acreditar derecho de Propiedad por prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en Cuartel Morelos, municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias que obran en expediente No. 93/989.

Publíquese edictos TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión que se publican en la ciudad de Pachuca, Hidalgo así como en lugares de ubicación del inmueble convocándose a personas que se creen con mejor derecho a presentarse a deducirlo el mismo en el término de ley. 3—3

El C. Secretario del Juzgado.—Lic. FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.—Jacala, Hidalgo a 26 de octubre de 1989.

Administración de Rentas Derechos Enterados—13 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO

MARINA BARRERA RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado de DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, a efecto de acreditar derechos de Propiedad por Prescripción positiva respecto de un predio ubicado en Cuartel Morelos, Pisaflores, Hidalgo medidas y colindancias que obran en el expediente No. 96/989.

Publíquese edictos por tres veces en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo así como en lugares públicos de ubicación del inmueble convocándose a personas que se creen con mejor derecho a presentarse a deducirlo el mismo en el término de ley. 3—3

El Secretario del Juzgado.—C. Lic. FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.—Jacala, Hidalgo. 26 de octubre de 1989

Administración de Rentas Derechos Enterados—13 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

MATILDE TREJO RESENDIZ, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, fin declararsele propietario de los predios rústicos denominados "EL DIVISADERO" y "LA LOMA", ubicados Ranchería Yet-hay, Municipio Tecozautla Hgo. Empadronados NOMBRE GODINEZ TREJO FRANCISCO, número R/22. medidas y linderos constan expediente número 353/989.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección—Huichapan, Hgo., 27 de octubre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—27 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

VICTOR ANAYA BASURTO, promueve Información Dominio, fin declararse propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado San Sebastián Tenochtitlán, Municipio Nopala, Hgo. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número R/168. Medidas y linderos constan expediente número 378/989.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección. Huichapan, Hgo., 19 de octubre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—30 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

FRANCISCA RESENDIZ RAMIREZ, promueve Información Dominio, fin declararse propietario predio rústico "LOS RAMIREZ", ubicado Tercera Manzana Barrio Morelos Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre PROMOVENTE número RP/356. Medidas y linderos constan expediente 359/89.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 3 de octubre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—30 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

JESUS SAENZ ARANZOLO, promueve Información Dominio, fin declararse propietario predio rústico "LA NOPALERA" ubicado Pueblo San José Atlán este Municipio y Distrito Empadronado nombre MARTINIANO GARCIA número R/1758. Medidas y linderos constan expediente número 378/989.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 19 de octubre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—30 de oct. 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam expediente No. 1175/989.

Predio ubicado en el Ocotil Barrio de la Sierra "EL CAPULIN", del Mineral del Chico, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico así como en los tableros notifi-

cadores de costumbre en esta ciudad y en el de su ubicación del inmueble.

3—3

La C. Actuario—C. Lic. MARTHA BUTRON JIMENEZ—Rúbrica.—Pachuca, Hidalgo. 27 de octubre de 1989
Administración de Rentas Derechos Enterados—27 de oct. 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ROMAN PEREZ PACHECO y FRANCISCO TREJO PACHECO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "EL CERRITO" ubicado en San Nicolás Tecomatlán Mpio. Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 917/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., noviembre 29 de 1989.—El C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica
Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Dic. 4 de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANGELA ANTONIA LEONILA, MARIA DEL CARMEN PEREZ CALLEJAS, promueven Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUISA PEREZ CONTRERAS, expediente No. 1123/89 de conformidad con el artículo 791 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento a quienes se crean con igual o mejor derecho que los que promueven, sobrinas de la de Cujus, para que la hagan valer en este Juzgado concediéndoles un término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial.

Publíquese edictos por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y "El sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar del fallecimiento y origen de la autora de la sucesión.

3—3

El C. Actuario—C. Lic. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ—Rúbrica.—Pachuca, Hidalgo. 5 de octubre de 1989.

Administración de Rentas Derechos Enterados—27 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO ALVARADO GARCIA, promueve Información Dominio, fin declararse propietario predio rústico denominado "MORENA" ubicado Pueblo San Miguel Caltepanita, Municipio Tecozautla Hgo. Empadronado NOMBRE SANCHEZ EDUARDO, número R/3320. Medidas y linderos constan expediente número 377/989.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 19 de octubre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—30 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZIMAPAN HGO.
EDICTO.

TOMASA TREJO GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio "LA NOPALERA", ubicado en CERROTE, de este Municipio de Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 100/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, hágalo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Noviembre 8 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 9 de Nov. de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

ARNULFO TOVAR CASTILLO, con carácter de Albacea a bienes de ISIDRO TOVAR VICTORIANO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano "LA PEÑITA", ubicado en San Lucas Teacalco de este Distrito Judicial. medidas y colindancias obran Expediente 888/87. Persona mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese TRES VECES consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1989.—C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—13 de Jul. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZIMAPAN.
EDICTO.

ERASMO TREJO GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "EL PEDREGAL" ubicado en la Comunidad del Cerrote del Municipio de Zimapán, Hgo. medidas y colindancias obran expediente número 101/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo.- convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, hágalo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., noviembre 8 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 9 de Nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZIMAPAN.
EDICTO.

RAMON TREJO AGUILAR, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "LA BARRANCA DEL CAPULIN" ubicado en la Comunidad del Cerrote del Municipio de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 111/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo.- convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, hágalo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., noviembre 8 de 1989.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 9 de Nov. de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

BEATRIZ MEDINA VIUDA DE ORTEGA, promueviendo en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de CARMELO ORTEGA NAVA, expediente número 851/89.

Publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, para que comparezcan las personas que pudieren tener igual o mejor derecho a reclamar los bienes del de Cujus y dentro del Término legal de 40 cuarenta días.

3-3

El C. Actuario—PDD. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ—Rúbrica.—Pachuca, Hidalgo 31 de octubre de 1989.

Administración de Rentas Derechos Enterados—31 de oct. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZIMAPAN.
EDICTO.

GILBERTO TREJO LOPEZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "LA PEDRERA" ubicado en la manzana del Muhl Barrío de San Pedro Municipio de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 137/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo.- convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, hágalo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., octubre 26 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 9 de Nov. de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZIMAPAN.
EDICTO.

SERGIO ROJO BARRERA, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "TEMHJU" ubicado en Caltimacan del Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 113/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo.- convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, hágalo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., octubre 25 de 1989.—La C. Secretario.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 9 de Nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZIMAPAN.
EDICTO.

CANDIDA TREJO GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "LA HERA" ubicado en la Comunidad de CERROTE de este Distrito Judicial de Zimapán Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 99/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo.- convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicando, hágalo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., noviembre 8 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—9 de nov. 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

ALFREDO ESTRADA HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Gabriel Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1266/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico se editan Pachuca, Hgo.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 24 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 28 Nov. 1989.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

URBANA HIDALGO SILVA, promueve este Juzgado Información Testimonial de Dominio, para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL PONSA" ubicado Santa Catarina este Municipio; medidas y colindancias constan expediente 134/89; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hágalos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editarse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-3

Atotonilco-el Grande, Hgo., 11 de septiembre de 1989—El secretario Actuario del Juzgado—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 7 de 1989

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

OFELIA LIRA OBREGON, promueve diligencias Ad/Perpetuum, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano de la Av. Adolfo López Mateos No. 19 de Santa María Nativitas Mpio. Cuautemec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1115/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creáense derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Octubre 31 de 1989—C. Actuario—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

JOSE LORENZO AVILA MEZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un inmueble ubicado en la Población de San Pedro Huaquilpan, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 417/889.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y La Opinión de ocho en ocho días, así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 8 de Noviembre de 1989—C. Actuario—P.D.D. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 10 de 1989

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

FELIPE BADILLO VERDE, promueve ante este Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial ad-perpetuum, respecto del predio URBANO denominado "EL PEDREGAL", que se encuentra ubicado en el Pueblo del Pedregal, Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo medidas y colindancias obran en el expediente número 110/889.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo., Octubre 17 de 1989—La C. Secretario Actuario—LIC.MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Octubre 13 de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARIA DEL ROCIO JANDETTE PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Colonia La Palma de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1193/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., noviembre 16 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Dic. 4 de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

P R E S E N T E.

AVELINO JIMENEZ SANCHEZ, vecino (a) de Tasquillo, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en ruta: Tasquillo -Tetzú- Caltlamacan-San Pedro-Quintandaje-Noxtey, Mpio. de Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar su publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud TRES VECES consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se oponan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 151313 anexo).

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

REMATE

Por auto de veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el expediente número 041/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO HERNANDEZ GUDIÑO, endosatario en procuración del señor ALBERTO HERNANDEZ, HERNANDEZ, en contra de MA. GUADALUPE CERVANTES SANCHEZ, se señalan las 11:30 horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, para que tenga verificativo el remate en Pública Subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha 18 dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$15'320,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) se convocan postores. Presente Edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficiales del Estado y "Sol de Hidalgo", que se editan en pachuca, Hidalgo, en los lugares Públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado. 3-2

Apan, Hgo., a 1o. de Diciembre de 1989.—C.P.D.D. JUANA CONCEPCION SANROS LECHUGA.—ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CECILIA MARTINEZ CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio urbano, ubicado en el municipio de Progreso, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. num. 276/89, personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse TRES VECES consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado. 3-2

Pachuca, Hgo., a 30 de octubre de 1989.—El C. Secretario Civil.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—30 oct. 1989

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JESUS MORA CERVANTES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Tecamatlán, Mpio. Ajacuba de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1237/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficiales del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 22 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 1 de Dic. 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

JUAN RUIZ RAMIREZ, promueve diligencias Ad/Perpetuum Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio urbano ubicado en el Callejón Primero de Mayo en el Poblado de Sta. María Nativitas Municipio de Cuautepéc, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1084/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre, Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo. Octubre 31 de 1989.—C. Actuario del Juzgado—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN MORAN CHAVEZ, a donde se encuentre, para los efectos de emplazamiento a Juicio, dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA LUCRECIA VILLANUEVA DE MORAN, haciéndole saber de que goza de un término de 20 días a partir de la última publicación periódica Oficial del Estado, para dar contestación a la demanda Instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de las prestaciones y hechos reclamados y las notificaciones le surtirán por medio de cédula que se fije en los tableros notificados de éste Juzgado Cumplimiento al auto de fecha 4 de septiembre del año en curso Expediente Número 202/89, Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del estado y La Opinión, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo. 3-3

ATENTAMENTE.—Zimapan, Hgo., septiembre 14 de 1989.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca.—Derechos Enterados 27 de Oct. 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NEXTOR GARCIA ESTRADA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio "EL CHAVACANO", ubicado en San Gabriel Mpio. de Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 598/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 18 de 1989—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Noviembre 6 de 1989

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, Apoderado General de Inmobiliaria Valle de San Javier, S.A. de C.V., promueve Juicio Sumario Civil en contra de María Esther Silva Otamendi, expediente No. 639/89, en el cual se ordena notificar a la C. María Esther Silva Otamendi por medio de edictos, haciéndole saber que se encuentra instaurada demanda en su contra, cuyas prestaciones obran en el expediente, emplazándola para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presente a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarada confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre en esta ciudad. 3-3

Pachuca, Hgo., a 6 de Noviembre de 1989—La C. Actuario—LIC. BRIGIDA PEREZ PERRUSQUIA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 9 de 1989

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

FERNANDO GRANDE LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústicos, "LA LADERA" ubicado Segunda Sección Progreso Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 1138/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 10 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—DOMINGO MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 29 de Nov. 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

OSCAR RODRIGUEZ REYES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de los predios rústicos denominados "EL POSTE" y "EL INES", ubicados en San Juan Tepa, Hgo. Medidas y colidancias obran Exp. No. 926/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1989—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—13 de nov. de 1989.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

JUAN MARTINEZ LUCARIO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto predio rústico denominado "EL MONTE" ubicado en el poblado de Santa María Xigul, Municipio de Alfajayucan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 412/89.

Auto fechado siete de noviembre del año en curso; ordena publicar presente tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre, personas creanse con igual o mejor derchos haganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., Noviembre 14 de 1989.—LA C. ACTUARIO.—P.D.D. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

EPIFANIO HERNANDEZ C., promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado "RINCON DE LA CANTERA" ubicado en el pueblo de Tothlé, Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 115/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periodicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1989—LA C. ACTUARIO.—P.D.D: ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—14 de nov. de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA LUISA IBARRA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado "EL MEZQUITE" ubicado en Santa Mónica, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 839/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, y ubicación del inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., Octubre 24 de 1989—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de nov. de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE FABIAN OCADIZ GARCIA DONDE SE ENCUENTREN:

JOEL OCADIZ GARCIA Y EPIFANIA LEVIGILDA OCADIZ GARCIA, promueve, Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de FABIAN OCADIZ GARCIA expediente Número 68/86, lo que se hace del conocimiento de toda persona que se crea con derecho a heredar, los bienes del autor de la Sucesión para que se apersonen, a deducir sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre. 2-1

Tulancingo, Hgo., Noviembre 7 de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—9 de nov. 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

BERNARDO PEREZ PONCE, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, efecto acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva relativo predio rústico ubicado Miraflores Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colidancias obran expediente Número 78/89.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión editáanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convocáanse personas creahse con mejores derecho hacerlo valer conforme a la Ley. 3-1

JACALA, HGO, 26 de OCTUBRE DE 1989—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica,

Administración de Rentas Derechos Enterados—14 de nov. de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ANACLETA LOZANO GUTIERREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL MEZQUITE" ubicado Demacú, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colidancias obran exp. no. 649/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., 17 de Agosto de 1989—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TEODORO GARCÍA CAMARGO promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam Vía Jurisdicción Voluntaria respecto predios rústicos ubicados Barrio El Gómez de Santa María Amajac Municipio San Salvador Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 173/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos los haga valer conforme la Ley dentro término que al efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo., lugares públicos ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., febrero 17 de 1989.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPA PEREZ PINEDA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de dos predios rústicos ubicados Barrio de Cosahuayan, del Municipio del Arrenal, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 842/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Noviembre 7 de 1989.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—17 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LEOBARDA MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de declararle proptetaria un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE ROMUALDO MARTINEZ C.— Número R/1761.- Medidas y linderos constan expediente número 400/89.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Relección.—Huichapan, Hgo., 6 noviembre de 1989.—EL C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de nov. de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ANGEL LEON GONZAGA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende propiedad predio urbano "EL CHAVACANO", ubicado en Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1201/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 6 de 1989—A t e n t a m e n t e —EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—14 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

GUILLERMO JUAREZ TORRES, promueve JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM, fin acreditar posesión, respecto predio urbano ubicado Barrio denominado "La Huastequita" Municipio Tlanchiniol, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 193/89.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorlo que promovente sobre inmueble motivo éste procedimiento lo haga valer dentro término 40 días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hidalgo, estrados éste Juzgado y ubicación Inmueble.

3—1

HUEJUTLA, HGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1989.—EL C. ACTUARIO.—LIC. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—6 de oct. 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SEVERIANO CONDE SOTO, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico denominado "CAPULTITLA" San Miguel, Municipio Acaxochil, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1044/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Noviembre 15 de 1989.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—5 de nov. de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GLORIA MARTHA Y GUILLERMINA MALDONADO GARRIDO, promueven Diligencias AD—PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho propiedad, predio ubicado Santa Elena Paliseca, Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. Núm. 1048/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Noviembre 15 de 1989.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—5 de nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ADAUTA MARTINEZ SOLIS, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar derecho posesión, predio urbano ubicado en Santa Ana de Allende, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 100/89.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que la promovente, prombver en vía y forma, término legal.

3—1

JACALA, HGO., A 10 DE NOVIEMBRE de 1989.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—21 de nov. de 1989.